



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la  
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

**Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche**

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario 087 "Programa de Educación Media Superior, Superior y de Posgrado"	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01-06-2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 15-09-2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Abdier Roberto Cetina León	Unidad administrativa: Dirección General de Planeación y Calidad
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Programa Presupuestario (PP). Así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.</li> </ul>	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Describir la gestión operativa del Programa mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo.</li> <li>Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del Programa, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo.</li> <li>Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa.</li> <li>Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.</li> </ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
<p>La Evaluación de Procesos es un estudio de carácter cualitativo que, a través de diversas estrategias de corte analítico, se debe realizar mediante trabajo de gabinete y con base en la información proporcionada y entrevistas realizadas junto a las unidades responsables del programa y las unidades de evaluación de la dependencia para revisar todos los procesos del PP 087. Busca establecer y explicar las interacciones que son la condición de posibilidad de los resultados en la gestión del Programa. Para lograr su propósito, el enfoque cualitativo de esta evaluación sigue estrategias analíticas de estudio de caso, en los que el análisis y descripción a profundidad proporcionan la evidencia empírica suficiente para comprender y explicar el fenómeno estudiado, en el caso de la gestión operativa del Programa: "La evaluación consistió en un proceso de 10 etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Primera reunión de planeación con funcionarias y funcionarios de la Dirección General de Planeación y Calidad del Instituto Campechano</li> <li>Solicitud de documentación inicial acorde al Check List proporcionado por la Evaluadora Externa por medio de correo electrónico</li> <li>Generación de metodología para recabar información de la operación del Programa Presupuestario 087</li> <li>Diseño de instrumentos de recopilación de información (Formato Excel que contiene las etapas a evaluar por cada proceso)</li> <li>Reuniones presenciales y Virtuales en la institución con las áreas responsables de las actividades y procesos</li> </ol>	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la  
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<p>6) Integración de la información</p> <p>7) Análisis de eficiencia y eficacia de los procesos</p> <p>8) Reuniones presenciales y virtuales para manifestar los avances de la evaluación y en su caso solventar cuestionamientos</p> <p>9) Gestión de cambios con base en los avances mostrados en la evaluación</p> <p>10) Entrega de resultados</p>
<p>La información cargada entregada y volcada en formatos se considera validada, tanto en su contenido y calidad, por la Unidad de Evaluación.</p>
<p>Instrumentos de recolección de información:</p>
<p>Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Trabajo de campo y de gabinete, así como realización de reuniones virtuales a través de la plataforma Google Meet con todas las unidades intervinientes en los procesos del PP 087 para recabar información y para tratar puntos específicos convocados por la Dirección General de Planeación y Calidad.</p>
<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</p> <p>La Evaluación se realizó mediante trabajo de gabinete y mediante trabajo de campo con un método cualitativo. La información se obtuvo a través de reuniones presenciales y virtuales a través de la plataforma Google Meet con todas las unidades intervinientes en los procesos del PP 149 (con la utilización formatos Excel a modo de entrevista semiestructurada, que contiene las etapas a evaluar por cada proceso), reuniones presenciales e intercambio de información a través de correos electrónicos para la resolución de dudas. Asimismo, se revisó el SGOE para cotejarlo con la información brindada por la institución, así como la recabada en las entrevistas.</p>

<p><b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b></p> <p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como se observara desde la evaluación externa de indicadores del año 2019, la MIR del Programa Presupuestario 087 continúa presentando un problema de coherencia interna del programa, que permita conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación. Tal observación fue un ASM reiterado, pero que como consta en registro de oficios, la Secretaría de Finanzas no abrió la oportunidad para cambios en la MIR en los niveles más altos de abstracción de objetivos. En otras palabras, desde el 2019 se identificó un problema en la estructura analítica previa a la elaboración de la MIR. Es decir, que desde la definición del problema, con el subsecuente análisis del problema, en la definición del objetivo, en la selección de la alternativa y en su traducción a la estructura analítica que dieron lugar a la elaboración de la MIR se presentaron cuestiones técnicas que conllevaron a un problema de diseño de la MIR. Por todo lo anterior, en esta evaluación se reitera la recomendación de revisarlo de acuerdo a aquello que pauta la Guía para el Diseño de Indicadores para Resultados [1], así como CONEVAL (2013). Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, entre otras pautas.</li> <li>• La MIR correspondiente al ejercicio fiscal en evaluación exhibe un fortalecimiento en materia de transversalidad de igualdad de género y Derechos Humanos. Para transitar hacia el fortalecimiento de un presupuesto sensible al género y a la igualdad, desde las actividades de la MIR, aunado a la existencia del SGOE, se recomienda que "Acciones sobre derechos humanos para la comunidad del instituto" y "Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres" encuentren formalización documental completa en el sistema anteriormente mencionado. Sin embargo, resulta importante explicitar que ambas acciones se encuadran de manera completa conforme a como lo pauta el Modelo de Procesos de CONEVAL.</li> <li>• Derivado del punto anterior, se recomienda que para las actividades de Derechos Humanos y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres se formalice un Plan de Trabajo Anual. Se trata de actividades de reciente incorporación a la MIR, que se abren como ventanas de oportunidad para consolidar actividades que se vislumbran encaminadas a los objetivos.</li> <li>• Se pudo identificar que se atendieron los ASM de la evaluación anterior, en específico la formalización de procesos que se implementaban por las áreas, pero que el entonces Sistema de Gestión de Calidad (SGC) no formalizaba el procedimiento en su sistema. Sin embargo, con la actualización al SGOE estos mismos procedimientos ya cuentan con un Manual de Procedimientos que los describe.</li> </ul>
--

<sup>1</sup> Guía para el Diseño de Indicadores para Resultados recuperada de internet de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>



## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



### TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

#### 15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

- Las etapas de: Planeación, Contraloría social y satisfacción de usuarios y Monitoreo y evaluación del Modelo de Procesos del CONEVAL son etapas que el Instituto Campechano realiza de manera transversal en sus procedimientos. Por lo tanto, se puede dar cuenta desde el procedimiento de "Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados" y las propias políticas de operación que se identifican en los Manuales de Procedimiento.
- Mediante las entrevistas se pudo constatar que el Instituto Campechano implementa con regularidad acciones destinadas a la atención de personas con discapacidad, como, por ejemplo, la creación de infraestructura inclusiva o la sensibilización por temas de discapacidad, así como en la atención que las direcciones le dan al alumnado que pudiera presentar esa condición. Sin embargo, es necesario contar con un registro del monto presupuestario destinado para la atención de dicha población, así como una cuantificación desglosada por área de enfoque, pudiendo identificar inequívocamente todos los grupos de personas de beneficiarias y beneficiarios. Se recomienda incorporar estas recomendaciones para poder dar cuenta de las Perspectivas Transversales que indica el artículo 2 del Capítulo II de las erogaciones de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2021 (y anteriores), la cual recomienda destinar mínimamente el 1% del presupuesto aprobado para la creación de políticas públicas o acciones específicas de su competencia para beneficio de las personas con discapacidad.
- Aunado al punto anterior, al respecto del área de enfoque, es necesario contar con fuentes actualizadas de información que permita dar respuesta a los indicadores de inserción laboral, ingreso, egreso y desertores para poder identificar la población atendida y el alcance del Propósito del programa y objetivos de la MIR.
- El componente 0274 "Vinculación con los sectores productivos, educativos y sociales" cuenta con un procedimiento llamado "Servicio Social" mismo que trata de explicar este bien/servicio tal y como se observa en el flujograma correspondiente en el Anexo 3 y en el análisis del grado de consolidación operativa en la sección 3.3.1 Definición de la valoración de los procesos del programa. Sin embargo, y especialmente, ahora que el Instituto fortalece su actividad a través de la implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE), resulta conducente reemplazar el procedimiento de Servicio Social por el de Seguimiento de Egresados, acorde al indicador de la MIR, y al nivel de abstracción y de incidencia dentro de la MIR.
- El procedimiento "Integración de la MIR" incorporado en el SGOE en relación al macroproceso muestra cómo el Instituto da cumplimiento a la normatividad y apego a las pautas de la Administración Pública Estatal en materia de planeación, programación y presupuestación. Sin embargo, a efectos de documentarlo en extenso en el SGOE, se sugiere completar el procedimiento con todas las etapas que se identificaron en el flujograma y en la descripción de acuerdo al Modelo de Procesos del CONEVAL.
- La norma ISO 21001:2018 para el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE) presenta una serie de requisitos que se encuentran relacionados con el funcionamiento de la institución. El modelo de gestión se sustenta en diferentes principios tales como: Focalizar las necesidades de los profesores; Involucrar a todas las partes interesadas; Enfocarse en procesos; Mejora Continua; Tener evidencia basada en decisiones tomadas; Responsabilidad Social; Conducta Ética; Asegurar la protección de datos. Por lo anterior, se recomienda abonar al sistema para una mejor organización educativa incorporando la transversalización en materia de Derechos Humanos y de atención a la discapacidad, perspectiva de género, así como de rendición de cuentas. De hecho, en Latinoamérica existe evidencia de la alineación del SGOE a Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 tales como el ODS 4 Educación de Calidad; ODS 10 Reducción de la Desigualdad; ODS 5 Igualdad de Género.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

#### Fortalezas:

1. Debido al cambio de la ISO 21001, el Instituto Campechano, cuenta con una gestión tanto de la calidad, como de toda la organización educativa.
2. Se cuenta con un Sistema de Gestión y Organización Educativa (SGOE), que da cuenta de la formalización y estandarización de la mayoría de los procesos que implementa el Instituto, así como mecanismo de seguimiento y mejora de los procesos.
3. Personal operativo con conocimiento y experiencia en la implementación de los procesos formalizados.
4. El I.C. cuenta con un monitoreo de avance trimestral de los indicadores de la MIR, por parte de las áreas responsables de los procesos.

#### 2.2.2 Oportunidades:

1. Reforzamiento estructural de las áreas responsables de procesos no formalizados (Actividad 1148 Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres, y Actividad 0844 Acciones sobre derechos humanos para la comunidad del instituto)
2. Adecuar el diseño de la MIR, a nivel de fin en el resumen narrativo "Contribuir al crecimiento y desarrollo económico en la Entidad con mejores resultados de la Educación Media Superior, Superior y la vinculación educativa con el sector productivo". Otorgándole una finalidad educativa y no solo económica a la institución.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la  
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. El análisis de los datos históricos de las alumnas y alumnos matriculados evidencia que en los últimos años la matrícula de alumnos ha mostrado un leve crecimiento.
<b>2.2.3 Debilidades:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El procedimiento para la Actividad 1148 Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres, y Actividad 0844 Acciones sobre derechos humanos para la comunidad del instituto, no se encuentran formalizados dentro del Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas del I.C, o en documentos que normen los procesos.</li><li>2. Se observa que algunos de los procesos, en el Manual de Procedimientos, no contempla todas las etapas sugeridas por el modelo de procesos del CONEVAL. Sin embargo, sí se realizan dentro del procedimiento.</li></ol>
<b>2.2.4 Amenazas:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Con base en la observancia del Histórico presupuestario del Instituto Campechano, y el contexto actual el presupuesto público, puede presentar una disminución del presupuesto en el Instituto para el ciclo fiscal 2022.</li><li>2. Modificación o posible desaparición del Programa Presupuestario debido al cambio de administración en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.</li></ol>

<b>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</b>
<b>3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El Programa Presupuestario 087 continúa presentando un problema de coherencia interna del programa, así como la definición de los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.</li><li>2. El procedimiento "Integración de la MIR" incorporado en el SGOE en relación al macroproceso muestra cómo el Instituto da cumplimiento a la normatividad y apego a las pautas de la Administración Pública Estatal en materia de planeación, programación y presupuestación. Sin embargo, a efectos de documentarlo en extenso en el SGOE, es necesario completar el procedimiento con todas las etapas que se identificaron en el flujograma y en la descripción de acuerdo al Modelo de Procesos del CONEVAL.</li><li>3. La MIR correspondiente al ejercicio fiscal en evaluación exhibe un fortalecimiento en materia de transversalidad de igualdad de género y Derechos Humanos. Para transitar hacia el fortalecimiento de un presupuesto sensible al género y a la igualdad, desde las actividades de la MIR, aunado a la existencia del SGOE, es necesario que "Acciones sobre derechos humanos para la comunidad del instituto" y "Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres" encuentren formalización documental completa en el sistema anteriormente mencionado. Sin embargo, resulta importante explicitar que ambas acciones se encuadran de manera completa conforme a como lo pauta el Modelo de Procesos de CONEVAL.</li><li>4. Mediante las entrevistas se pudo constatar que el Instituto Campechano implementa con regularidad acciones destinadas a la atención de personas con discapacidad, como, por ejemplo, la creación de infraestructura inclusiva o la sensibilización por temas de discapacidad, así como en la atención que las direcciones le dan al alumnado que pudiera presentar esa condición. Sin embargo, es necesario contar con un registro del monto presupuestario destinado para la atención de dicha población, así como una cuantificación desglosada por área de enfoque, pudiendo identificar inequívocamente todos los grupos de personas de beneficiarias y beneficiarios.</li><li>5. Aunado al punto anterior, al respecto del área de enfoque, es necesario contar con fuentes actualizadas de información que permitan dar cuenta de los indicadores de inserción laboral, ingreso, egreso y desertores para poder identificar la población referencia, objetivo, atendida y el alcance del Propósito del programa y objetivos de la MIR.</li><li>6. El componente 0274 "Vinculación con los sectores productivos, educativos y sociales" cuenta con un procedimiento llamado "Servicio Social" mismo que trata de explicar este bien/servicio. Sin embargo, y especialmente, ahora que el Instituto fortalece su actividad a través de la implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE), resulta conducente reemplazar el procedimiento de Servicio Social por el de Seguimiento de Egresados, acorde al indicador de la MIR, y al nivel de abstracción y de incidencia dentro de la MIR.</li><li>7. Derivado del punto anterior, las actividades de derechos humanos y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres no cuentan con un Plan de Trabajo Anual. Se trata de actividades de reciente incorporación a la MIR, que se abren como ventanas de oportunidad para consolidar actividades que se vislumbran encaminadas a los objetivos.</li><li>8. La norma ISO 21001:2018 para el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE) presenta una serie de requisitos que se encuentran relacionados con el funcionamiento de la institución. El modelo de gestión se sustenta en diferentes principios tales como: Focalizar las necesidades de los profesores; Involucrar a todas las partes interesadas; Enfocarse en procesos; Mejora Continua; Tener evidencia basada en decisiones tomadas; Responsabilidad Social; Conducta Ética; Asegurar la protección de datos. Por lo anterior, se recomienda abonar al sistema para una mejor organización educativa incorporando la transversalización en</li></ol>



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la  
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<p>materia de Derechos Humanos y de atención a la discapacidad, perspectiva de género, así como de rendición de cuentas. De hecho, en Latinoamérica existe evidencia de la alineación del SGOE a Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 tales como el ODS 4 Educación de Calidad; ODS 10 Reducción de la Desigualdad; ODS 5 Igualdad de Género.</p>
<p>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</p>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Programa Presupuestario 087 continúa presentando un problema de coherencia interna del programa, así como la definición de los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación, pero que como consta en registro de oficios la Secretaría de Finanzas no abrió la oportunidad para cambios en la MIR en los niveles más altos de abstracción de objetivos. En otras palabras, desde el 2019 se identificó un problema en la estructura analítica previa a la elaboración de la MIR. Es decir, que, desde la definición del problema, con el subsecuente análisis del problema, en la definición del objetivo, en la selección de la alternativa y en su traducción a la estructura analítica que dieron lugar a la elaboración de la MIR se presentaron cuestiones técnicas que conllevaron a un problema de diseño de la MIR. Por todo lo anterior, en esta evaluación se reitera la recomendación de revisarlo de acuerdo aquello que pauta la Guía para el Diseño de Indicadores para Resultados, así como CONEVAL (2013) y Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, entre otras pautas.</li><li>2. El procedimiento "Integración de la MIR" incorporado en el SGOE en relación al macroproceso muestra cómo el Instituto da cumplimiento a la normatividad y apego a las pautas de la Administración Pública Estatal en materia de planeación, programación y presupuestación. Sin embargo, a efectos de documentarlo en extenso en el SGOE, se sugiere completar el procedimiento con todas las etapas que se identificaron en el flujograma y en la descripción de acuerdo al Modelo de Procesos del CONEVAL.</li><li>3. La MIR correspondiente al ejercicio fiscal en evaluación exhibe un fortalecimiento en materia de transversalidad de igualdad de género y Derechos Humanos. Para transitar hacia el fortalecimiento de un presupuesto sensible al género y a la igualdad, desde las actividades de la MIR, aunado a la existencia del SGOE, se recomienda que "Acciones sobre derechos humanos para la comunidad del instituto" y "Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres" encuentren formalización documental completa en el sistema anteriormente mencionado. Sin embargo, resulta importante explicitar que ambas acciones se encuadran de manera completa conforme a como lo pauta el Modelo de Procesos de CONEVAL.</li><li>4. Mediante las entrevistas se pudo constatar que el Instituto Campechano implementa con regularidad acciones destinadas a la atención de personas con discapacidad, como, por ejemplo, la creación de infraestructura inclusiva o la sensibilización por temas de discapacidad, así como en la atención que las direcciones le dan al alumnado que pudiera presentar esa condición. Sin embargo, es necesario contar con un registro del monto presupuestario destinado para la atención de dicha población, así como una cuantificación desglosada por área de enfoque, pudiendo identificar inequívocamente todos los grupos de personas de beneficiarias y beneficiarios. Se recomienda incorporar estas recomendaciones para poder dar cuenta de las Perspectivas Transversales que indica el artículo 2 del Capítulo II de las erogaciones de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2021 (y anteriores), para destinar mínimamente el 1% del presupuesto aprobado para la creación de políticas públicas o acciones específicas de su competencia para beneficio de las personas con discapacidad.</li><li>5. Aunado al punto anterior, al respecto del área de enfoque, es necesario contar con fuentes actualizadas de información que permitan dar cuenta de los indicadores de inserción laboral, ingreso, egreso y desertores para poder identificar la población referencia, objetivo, atendida y el alcance del Propósito del programa y objetivos de la MIR.</li><li>6. El componente 0274 "Vinculación con los sectores productivos, educativos y sociales" cuenta con un procedimiento llamado "Servicio Social" mismo que trata de explicar este bien/servicio. Sin embargo, y especialmente, ahora que el Instituto fortalece su actividad a través de la implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE), resulta conducente reemplazar el procedimiento de Servicio Social por el de Seguimiento de Egresados, acorde al indicador de la MIR, y al nivel de abstracción y de incidencia dentro de la MIR.</li><li>7. Derivado del punto anterior, se recomienda que para las actividades de derechos humanos y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres se formalice un Plan de Trabajo Anual. Se trata de actividades de reciente incorporación a la MIR, que se abren como ventanas de oportunidad para consolidar actividades que se vislumbran encaminadas a los objetivos.</li><li>8. La norma ISO 21001:2018 para el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE) presenta una serie de requisitos que se encuentran relacionados con el funcionamiento de la institución. El modelo de gestión se sustenta en diferentes principios tales como: Focalizar las necesidades de los profesores; Involucrar a todas las partes interesadas; Enfocarse en procesos; Mejora Continua; Tener evidencia basada en decisiones tomadas; Responsabilidad Social; Conducta Ética; Asegurar la protección de datos. Por lo anterior, se</li></ol>



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la  
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

recomienda abonar al sistema para una mejor organización educativa incorporando la transversalización en materia de Derechos Humanos y de atención a la discapacidad, perspectiva de género, así como de rendición de cuentas. De hecho, en Latinoamérica existe evidencia de la alineación del SGOE a Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 tales como el ODS 4 Educación de Calidad; ODS 10 Reducción de la Desigualdad; ODS 5 Igualdad de Género.

<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: <a href="#">María Cecilia Liotti</a>	
4.2 Cargo: <a href="#">Coordinadora de la Evaluación</a>	
4.3 Institución a la que pertenece: <a href="#">Cecilia Liotti Consultores</a>	
4.4 Principales colaboradores: <a href="#">No aplica</a>	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: <a href="mailto:cecilialiotticonsultores@gmail.com">cecilialiotticonsultores@gmail.com</a>	
4.6 Teléfono (con clave lada): <a href="#">(044) 981 146 8046</a>	
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): <a href="#">087 "Programa de Educación Media Superior, Superior y de Posgrado"</a>	
5.2 Siglas: <a href="#">087</a>	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): <a href="#">Instituto Campechano</a>	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input checked="" type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: <a href="#">Ing. Abdier Roberto Cetina León</a> <a href="#">(981)81-103-97 ext. 154</a> <a href="mailto:planeacion@instcamp.edu.mx">planeacion@instcamp.edu.mx</a>	Unidad administrativa: <a href="#">Dirección General de Planeación y Calidad</a>
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: <a href="#">Dirección General de Planeación y Calidad</a>	
6.3 Costo total de la evaluación: I.V.A. incluido: <a href="#">\$174,000.00</a>	
6.4 Fuente de Financiamiento: <a href="#">Recurso del Instituto Campechano</a>	

*M*



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la  
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="http://transparencia.instcamp.edu.mx/doctos/archivos/0b5e7f01/2021-09-15%20VERSI%C3%93N%20FINAL%20ENTREGABLE%20CON%20RUBRICA%20Y%20FIRMA-comprimido.pdf">http://transparencia.instcamp.edu.mx/doctos/archivos/0b5e7f01/2021-09-15%20VERSI%C3%93N%20FINAL%20ENTREGABLE%20CON%20RUBRICA%20Y%20FIRMA-comprimido.pdf</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="http://instcamp.edu.mx/transparencia/xl-evaluaciones-encuestas/">http://instcamp.edu.mx/transparencia/xl-evaluaciones-encuestas/</a>

**RESPONSABLE DE LA  
INFORMACIÓN**

DRA. MARÍA CECILIA LIOTTI

**Vo.Bo.**

ING. ABDIEL ROBERTO CETINA  
LEÓN  
DIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y CALIDAD

**AUTORIZÓ**

L.A.E. GERARDO MONTERO PÉREZ  
RECTOR